

RESOLUCIÓN N°007 DEL 5 DE JUNIO DE 2024

“POR LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO N°2024- 0003, EN CONTRA LA FUNDACION FAMILIA ENTORNO E INDIVIDUO F.E.I. CON NIT 900.001.876-4”

La funcionaria Ejecutora del Despacho Único de Cobro Coactivo Administrativo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Regional Chocó, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Resolución N°489 del 8 de Agosto de 2003, proferida por la Dirección Regional del ICBF Regional Chocó, la Resolución N°0615 de Abril 4 de 2003 emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se celebró a través de los grupos Jurídicos la implementación de la Jurisdicción Coactiva. La ley 1066 de 2006, el Estatuto Tributario, La Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 y la Resolución N° 0237 del 19 de abril de 2021, proferida por la Dirección Regional Chocó del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de ejecutor a un (a) servidor (a) publico (a) y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, las Entidades Públicas, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor; para tal efecto, las mismas deben constar en títulos que presten mérito ejecutivo, al tenor de lo dispuesto en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 828 del Estatuto Tributario.

Que mediante Resolución N° 028 del 2 de febrero de 2024 “por proceso sancionatorio a favor de ICBF, en contra de **LA FUNDACION FAMILIA ENTORNO E INDIVIDUO F.E.I. CON NIT 900.001.876-4** y se ordena el pago. por valor de capital indexado para un total de **SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L (\$7.552.286)**, más los intereses de mora a que haya lugar.

Que la citada resolución quedó en firme y ejecutoriada el 3 de mayo de 2024, según constancia emitida por la Coordinador del Grupo Financiero del ICBF Regional Chocó.

Que el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF Regional Chocó expidió certificación en la que indica que el valor del capital, por concepto de la Resolución No. 028 del 2 de febrero de 2024, a cargo **LA FUNDACION FAMILIA ENTORNO E INDIVIDUO F.E.I. CON NIT 900.001.876-4**, corresponde a la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L (\$7.552.286)**, más los intereses de mora a que haya lugar.

RESOLUCIÓN N°007 DEL 5 DE JUNIO DE 2024

“POR LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO N°2024- 0003, EN CONTRA LA FUNDACION FAMILIA ENTORNO E INDIVIDUO F.E.I. CON NIT 900.001.876-4”

Que la Resolución No. 028 del 2 de febrero de 2024, emitida por la Dirección de Regional Chocó del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, que presta mérito ejecutivo al tenor de lo dispuesto en los artículos 828 del Estatuto Tributario y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el trámite consagrado en el artículo 13 de la Resolución 5003 de 2020 ha sido previamente agotado.

Que mediante Auto N° 0003 del 15 de mayo de 2024 este despacho avoco conocimiento del proceso **2024-0003**, con el fin de hacer efectiva la obligación contenida en la Resolución de determinación de deuda N° 028 del 2 de febrero de 2024 en contra del **LA FUNDACION FAMILIA ENTORNO E INDIVIDUO F.E.I. CON NIT 900.001.876-4**, por un valor total a capital indexado de **SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L (\$7.552.286)**, por concepto de proceso sancionatorio a favor del ICBF, más los intereses moratorios que se causen hasta el momento del pago.

Que para asegurar el pago de la obligación y salvaguardar el patrimonio del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es necesario identificar los bienes del deudor que puedan ser objeto de medidas cautelares.

En mérito de lo expuesto la funcionaria ejecutora de la Regional Chocó del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar,

RESUELVE,

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L (\$7.552.286)**, por capital indexado de la obligación determinada en la Resolución N° 028 del 2 de febrero de 2024, a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por proceso sancionatorio en contra de **LA FUNDACION FAMILIA ENTORNO E INDIVIDUO F.E.I. CON NIT 900.001.876-4**, más los intereses causados por mora y los que se llegaren a causar hasta el pago, liquidados a la tasa de usura certificada por la superintendencia financiera por el sistema de causación diaria de acuerdo con los artículos 3 y 12 de la ley 1066 de 2006 y el artículo 52, parágrafo 2 de la Resolución 5003 del 17 de

RESOLUCIÓN N°007 DEL 5 DE JUNIO DE 2024

“POR LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO N°2024- 0003, EN CONTRA LA FUNDACION FAMILIA ENTORNO E INDIVIDUO F.E.I. CON NIT 900.001.876-4”

septiembre de 2020 y según lo previsto en el artículo 141 de la ley 1607 de 2012, a partir del 26 de diciembre de 2012 más las costas procesales.

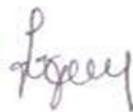
ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR al deudor que el pago se efectúe dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta del ICBF– Regional Chocó, Cuenta Corriente No: **03100004680**, Numero de Convenio **14321**, Nombre del recaudador: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR; del Banco Bancolombia, señalando el número del proceso coactivo N° **2024-0003**; lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR LA FUNDACION FAMILIA ENTORNO E INDIVIDUO F.E.I. CON NIT 900.001.876-4, en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833- 1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los 15 días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

ARTICULO QUINTO: ADVERTIR de igual forma al demandado que, de conformidad con lo establecido en el artículo 470 del Código General del Proceso, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MERCEDES ASPRILLA MOSQUERA
Funcionaria Ejecutora del ICBF Regional Chocó

Proyectó: Luz M. Asprilla Mosquera-Funcionario Ejecutor

4-72

REPORTE GLOBALIZADO



Centro operativo: 3007853 CD.QUIBDO

Fecha: 24/07/2024 08:36:57

Sector distribución: DU460

Usuario: neiffer.cordona

N° de cambio de custodia: 0016855843

Distribuidor: Asignado por proveedor externo

Destino: ICBF

Cedula de ciudadanía:

Cantidad envíos sin seguimiento: 0

Cantidad envíos cargados: 1

Código cambio de custodia No.



0016855843

Página: 1 de 1



EN CLASIFICACION (DEV)

RA484626234CO

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN «4-72»

<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: 06 JUL 2024 Fecha 2: DÍA MES AÑO

Nombre del distribuidor: **John Rodriguez**
C.C. **79811329**

Nombre del distribuidor: _____
C.C. _____

Centro de: **549 Sur** Centro de distribución: _____

Observaciones: **El Redentor 1 Piso Puerta Negra**

Remitente
Nombre Pagon Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Regional Chocó
Dirección: AL AMEDA REYES
Ciudad: CHOCÓ
Departamento: CHOCÓ
Codigo postal: 270002072
Envío: P-484626234CO

Destinatario
Nombre Pagon Social: FUNDACION FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUAL
Dirección: DIAGONAL 58 SUR 28-18 BARRIO VILLA X MENA
Tel: 17303002
Ciudad: BOGOTÁ D C
Departamento: BOGOTÁ D C
Codigo postal: 11061107
Fecha admisión:

72
1111
549

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Fecha Pre-Admisión: 09/07/2024 10 28 26
Centro Operativo: PO QUIBDO
Orden de servicio: 17303002

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Regional Chocó
Dirección: CALLE 28 NO 7 - 07 F-SQUINA BARRIO AL AMEDA REYES
Referencia: 2024422-000000-13831
Teléfono: 8713908
Código Postal: 270002072
Ciudad: QUIBDO
Depto: CHOCO
Código Operativo: 3007460



RA484626234CO

Nombre/ Razón Social: FUNDACION FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUAL
Dirección: DIAGONAL 58 SUR 28-18 BARRIO VILLA X MENA
Tel: 17303002
Ciudad: BOGOTÁ D C
Depto: BOGOTÁ D C
Código Postal: 11061107
Código Operativo: 1111549

Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$21 850
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$21 850 COP

Dice Contener: _____
Observaciones del cliente: **DOCUMENTOS El Redentor 1 Piso Puerta Negra**

Causal Devoluciones:

<input checked="" type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> NI N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NR No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
John Rodriguez
C.C. **79811329**
549 Sur

Fecha de entrega: 06 JUL 2024
Distribuidor: **John Rodriguez**
C.C. **79811329**
Gestión de entrega: **549 Sur**

3007
PO QUIBDO
CORREO CERTIFICADO



30074601111549RA484626234CO

El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contrato quien concierne publicado en la página web 4-72 y estará sus datos personales para probar la entrega del envío Para ejercer algún reclamo: www.4-72.com.co Para consultar la Política de Intermiso: www.4-72.com.co

Datos quien entrega

Firma: **Moby Lozano** C.C.: **35603301**
Nombre: **Moby Lozano M.** Cargo: **Corresponsable**
Día: ____ Mes: ____ Año: ____ Hora: **4:22**

Datos quien recibe

Firma: **Luz Mercedes A** C.C.: **35690274**
Nombre: **Luz Mercedes A** Cargo: **Prof. univ.**
Día: **29** Mes: **07** Año: **2024** Hora: **29/07/24**